REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

CONTRATO N° 07/2021

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO PUERTO PARANAMBU

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 07/2021

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO PUERTO PARANAMBU

Entre la MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Plutarco Bogado Alfonzo, con Cédula de Identidad N° 971.873 y el Secretario General la Sr. Angelica Avalos Delgado con Cedula de Identidad N° 4.465.692, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA 2 HERMANOS con RUC N° 4013685-0, domiciliada en Km 9 Acaray, a 4 cuadras m de la Ruta Internacional, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Diego Guillermo Franco Vargas, con Cédula de Identidad N° 4.013.685, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN TRAMO PUERTO PARANAMBU.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.074.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 10/2021, convocado por Municipalidad de Ñacunday, según resolución N° 94/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 140/2021. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL

Plutarco Bogado A.
INTENDENTE

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO **Tramo: Varios puntos en Puerto Paranambú - l= 243 mts, a= 7 mts / l= 135 mts, a= 6 mts**					
ÍTEM	TRABAJOS	UN	CANT.	P RECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Movilización Desmovilización: Provisión de cartel de Obras	un	1,00	1.422.236	1.422.236
2	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	m^2	2.520,00	1.425	3.591.000
3	Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado	m^2	2.520,00	4.094	10.316.880
4	Cordón de H° 12 x 30, tipo escondido. Incluye laterales en pendiente.	ml	800,00	44.039	35.231.200
5	Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada y enripiado con mezcla de tierra colorada y piedra triturada tipo VI	m^2	2.520,00	41.566	104.746.320
6	Limpieza Final, retiro de desechos	un	1,00	1.068.422	1.068.422
TOTAL					**156.376.058**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 156.376.058 (Guaraníes: Ciento cincuenta y seis millones trescientos setenta y seis mil cincuenta y ocho, IVA incluido)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	Ubicación	Plazo
1	**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO PUERTO PARANAMBU.**	Tramo Puerto Paranambú de Ciudad de Ñacunday.	60 días posterior a la firma del orden de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: dirección de Obras de la Municipalidad de Ñacunday.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% del valor total del contrato. Podrá ser

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angelica Ayalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Plutarco Bogado A.
INTENDENTE

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

presentada mediante póliza de seguro o garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posterior a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ITEM N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1: Movilización y Desmovilización: Provisión de cartel de Obras	La empresa realizará las instalaciones necesarias para el buen desarrollo de la Obra, como ser obrador, depósito, baños; las que deberán ser mantenidas en condiciones correctas de higiene y seguridad. Cartel con Logotipo y letras en colores, incluido transporte y colocación Será de chapa Nº 24, de 2,00 m x 1,00 m, soldado a una estructura de reticulado metálico en varillas de acero empotrado al suelo por medio de pilares, de reticulado metálico en un dado de Hº. La terminación se hará con pintura sintética, previa base de anti óxido. El formato el contenido y la ubicación del cartel de obra serán entregados por la fiscalización de obra. La contratista tomará todas las precauciones necesarias para el dimensionamiento de la estructura metálica tomando en consideración las acciones del viento.
2: Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	Comprenden todas las actividades que deberá realizar el Contratista antes de la ejecución de la obra civil y se refieren a trabajos de topografía, levantamiento planí altimétrico del área y verificación de las referencias ofrecidas en el plano de implantación, demás planos de construcción y modo de replanteo. Corresponde al Contratista realizar el replanteo de la obra en todos sus ítems. El mismo será ejecutado con equipos de topografía, el cual deberá estar en tiempo integral en el lugar de trabajo, cuando la Fiscalización así lo indique. Estos trabajos serán verificados y aprobados por la Fiscalización. Los trabajos topográficos no aprobados, se corregirán sin costo para la Contratante, hasta que los mismos se adecuen a los valores del Proyecto. Las cantidades de la planilla son estimativas y en ninguna hipótesis representarán garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas. SEÑALIZACIONES: La interrupción del tráfico en las calles a pavimentar se logrará con la colocación de una barrera consistente en 4 o más barriles metálicos, uniformemente separados y encadenados entre sí a manera de cubrir todo el ancho de la calzada. Los barriles estarán parcialmente cargados de arena hasta 2/3 de su altura y el tercio restante se utilizará para el balizamiento nocturno. Esta barrera será desplazada a otra posición en el tiempo que se habilite la cuadra pavimentada. Letreros indicadores complementarios serán colocados en la barrera, informando de las áreas restringidas al paso de los vehículos, al tiempo de proporcionar otras informaciones de interés. Se colocarán todas las señalizaciones necesarias para garantizar la circulación vehicular y peatonal como carteles de obra, letreros, barreras, balizas y todas las indicaciones tendientes a brindar seguridad al personal ocupado y a las obras en ejecución o ya terminadas pero aun no habilitadas.
3: Movimiento de suelo y preparación de	PROTECCION DE INSTALACIONES EXISTENTES El Contratista deberá evitar el corte de cañerías más o menos superficiales que aparezcan durante la preparación de la base. No se permitirá la obstrucción de las salidas domiciliarias.

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Plutarco Bogado A.
INTENDENTE

terreno para empedrado	En caso que se rompan cañerías o sea necesaria bajar su cota, las mismas la realizará el Contratista sin costo para la Contratante. Se realizará el desmonte hasta la sub-rasante y en este nivel el terreno deberá encontrarse libre de ramas, troncos, raíces de árboles u otros materiales orgánicos. Además se deberá asegurar que el suelo sea firme, sin presencia de bolsones o suelo inestable. En caso en que se encuentren suelos inestables, se excavará hasta llegar a terreno firme y consistente, efectuándose posteriormente el relleno y compactación por capas sucesivas de no más de 20 cm. de espesor. La Empresa Contratista deberá considerar en su Presupuesto, cortes o rellenos hasta 40 cm. para cada trecho licitado. La regularización final o afirmado de la sub-rasante se realizará con compactadores del tipo pata de cabra. Una vez que la Fiscalización apruebe la sub-rasante regularizada se procederá a la colocación, en sus respectivas alineaciones y cotas, de los cordones, cuyas juntas serán rellenadas con mortero de cemento y arena. EQUIPOS Todos los elementos del equipo deberán ser conservados en excelentes condiciones de uso y apariencia hasta finalizar la obra. El número de unidades del equipo será tal que permita ejecutar la obra dentro del plazo establecido. RASTRA DE DISCOS Será de 2 m de ancho, por lo menos, con discos de 40 cm. de diámetro mínimo. MOTONIVELADORA Tendrán un peso mayor que 2 tn. y deberán contar con cuchillas no menores que 3 m. de longitud y con llantas neumáticas. La motoniveladora que cause ondulaciones y otros daños a la superficie terminada, deberán ser retiradas de la obra. REGADORES DE AGUA Deberán estar montados sobre camiones y serán equipados con bombas centrífugas de alta presión y distribuidores apropiados para lograr un regado parejo en forma de lluvia fina. RODILLOS PATA DE CABRA Responderán a las siguientes características: Ancho mínimo del tambor 1m Largo mínimo de salientes 15 cm. Superficie de compactación de c/ saliente 25 a 50 cm. Separación entre salientes próximas, medidas de centro a centro en cualquier dirección 15 a 20 cm. Separación entre filas de salientes que coinciden con una generatriz 10 cm. Presión mínima ejercida por cada saliente: Rodillo sin lastrar 20 kg/cm2 Rodillo lastrado 30 kg/cm2 La carga que transmite cada saliente se determinara dividiendo el peso total del rodillo por el numero máximo de salientes de una fila paralela al eje del rodillo.
4: Cordón de H° 12 x 30 x 50. Incluye laterales en pendiente.	Los cordones a ser utilizados serán de hormigón pre-fabricado y/o fabricados in-situ, con dimensiones según detalle. El hormigón de fabricación, deberá tener dosaje de 1: 2: 4 (cemento portland– arena lavada de rio– piedra negra basáltica triturada Tipo VI), con suficiente vibrado, factor agua – cemento menor que 0.60 y un curado conveniente. El asentamiento de la mezcla en el cono de ABRAMS, no será superior de cinco (5) centímetros. El cordón señalará el borde y el nivel de la banquina, debiendo obedecer una línea continua de esquina a esquina
5: Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada y enripiado con una mezcla de tierra colorada y piedra triturada VI.	MATERIALES PIEDRA BASÁLTICA NEGRA: La piedra basáltica negra utilizada deberá ser sana, sin vestigios de descomposición, limpia y proveniente de fuentes inspeccionadas y aprobadas por la Fiscalización. Tendrá forma prismática y sus dimensiones no serán menores que 0,15m. X 0,15m., ni mayor que 0,25m x 0,25m. Las piedras que no cumplan estas disposiciones podrán ser utilizadas para el relleno de acuñamiento. COLOCACIÓN DE PIEDRAS: Posteriormente a la toma de las juntas de los cordones, se esparcirá sobre la sub-rasante preparada, la tierra colorada, que conformará el colchón del empedrado, en la cantidad necesaria. El espesor del colchón mencionado será de 15 cm. Se procederá entonces a la colocación de las piedras, de la siguiente manera: Se colocarán a mano y con martillo especial para este trabajo, sobre el lecho, perpendicularmente a la plataforma, siguiendo la conformación de la sección transversal y con la menor dimensión hacia abajo. La mayor dimensión en su superficie externa estará orientada en sentido normal al eje de la calzada y las piedras estarán íntimamente en contacto unas con otras. A fin de mantener la estabilidad del conjunto, se acuñarán piedras de tamaño menor entre las juntas de piedras mayores. RELLENO DE ESPACIO ENTRE PIEDRAS: De manera a rellenar los espacios entre las piedras se utilizará una mezcla de tierra colorada y piedra triturada de tipo 6ta. Esta se esparcirá y se hará finalmente un barrido superficial de tal forma a uniformizar la distribución y relleno de los intersticios. No se permitirá el relleno de los espacios solo con tierra colorada. El consumo mínimo de piedra triturada 6ta. será de 20 kg/m2. COMPACTACIÓN: Para la compactación del empedrado se procederá de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Plutarco Bogado A.
INTENDENTE

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

	Se rellenará y compactará detrás de los cordones, los espaldones que le servirán de apoyo para soportar el empuje lateral que producirá aquel. La compactación se efectuará a partir de la línea del cordón hacia el eje de la calzada en los tramos rectos y desde el borde interno hacia el externo en las curvas con peralte. La compactación se hará con máquinas compactadoras del tipo Plancha vibratoria autopropulsada en una primera etapa, de manera a uniformizar el empedrado y la compactación final será ejecutada con un rodillo vibratorio liso de gran porte, con un número de pasadas no inferior a 3 (tres). Se considera una pasada cuando el equipo realiza un viaje de ida y vuelta en toda la extensión de la pista. CONTROLES ESTABILIDAD: El paso sobre la superficie terminada de un camión de 10 tn. en el eje trasero, no deberá producir deformaciones apreciables a la vista. En caso contrario se procederá a la recompactación o cambio del material de base que produzca este defecto. Estos trabajos en casos que sean necesarios, deberán ser realizados a costas de la Contratista. CONTROL GEOMÉTRICO: Se hará por nivelación de ejes y bordes de la calzada cada 20 mts tolerándose una diferencia en +1,5 cm. respecto a las cotas de proyecto y 20% en exceso para las flechas de abovedamientos, no admitiéndose flechas menores que las de proyecto. EQUIPOS RODILLO LISO VIBRATORIO: Serán de peso suficiente para trasmitir una presión comprendida entre 20 y 50 kg. por centímetro de ancho de llanta; el diámetro de cada rodillo será por lo menos de 1m. MEDICIÓN: Los tramos de pavimento tipo empedrado aprobados por la fiscalización se medirán en metros cuadrados.
6: Limpieza Final, retiro de desechos	Empresa Contratista deberá dejar totalmente limpio ambos lados de la pista, sin dejar ningún tipo de restos de materiales, provenientes del movimiento de suelo y de la ejecución de la Obra. 7. Requisitos de Carácter Ambiental La Contratista deberá observar las disposiciones legales de carácter ambiental. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por el Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA	Todos los trabajos a ser ejecutados, así como los materiales a ser utilizados deben estar de acuerdo con las normas vigentes en el Paraguay. - Disponer de todo el personal técnico y equipos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos mencionados en el presente proyecto, reservándose la Fiscalización el derecho de solicitar y obtener la sustitución de integrantes de su personal cuando existieren las debidas justificaciones; - Cumplir con las Normas de Seguridad del Decreto 14.390, del 28/07/92 (Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo), Ministerio de Justicia y Trabajo del Paraguay y las Ordenanzas Municipales en el aspecto de Seguridad y Salud del Trabajo; - Proveer, en forma gratuita, a los trabajadores los Equipos de Protección Individual (EPI) tales como: Casco, guantes, pierneras, zapatones, protector auricular, anteojos de seguridad y otros según el caso, que deberá ser usados indefectiblemente durante la ejecución de los trabajos; - Además deberá contar y utilizar adecuadamente los Equipos de Protección Colectiva (EPC) tales como: conos, carteles indicadores de hombre trabajando, etc., así como los Procedimientos de Señalización de seguridad establecidos en la legislación y las ordenanzas vigentes.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA
Angélica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL
Plutarco Bogado A.
INTENDENTE

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, a los 29 días del mes de setiembre del 2021.

ANGELICA AVALOS DELGADO
SECRETARIA GENERAL

PL. MARCO BOGADO ALFONSO
INTENDENTE MUNICIPAL

DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante